



RESOLUCION No. 702-AD-90

Lima, 22 de OCTUBRE de 1989.

Visto el expediente de registro No.3037 iniciado por don José Antonio Galindo Eldredge, formulando renuncia al cargo, solicitando otorgamiento de pensión - de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico en Contabilidad II, SPD de la Unidad de Abastecimientos - Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo No.276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley No.20530;

Que, don José Antonio Galindo Eldredge desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 30 de Setiembre de 1990, fecha de su renuncia, acredita contar con Veinticinco años y Siete meses de servicios prestados a la Administración Pública;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor, conceder le pensión definitiva nivelable de cesantía, así como autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 e inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224 y Presupuesto del Sector Público para 1990, aprobado por Decreto Legislativo No. 556; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don José Antonio GALINDO ELDREDGE al cargo de Técnico en Contabilidad II, SPD de la Unidad de Abastecimientos - Oficina de Administración, a partir del 01 de Octubre de 1990.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don José Antonio GALINDO ELDREDGE, VEINTICINCO (25) AÑOS Y SIETE (07) MESES de servicios prestados a la Administración Pública, al 30 de Setiembre de 1990.

..//



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 702-AD-90

Lima, 22 de OCTUBRE de 1989.

..//

Artículo Tercero.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don José Antonio GALINDO ELDREDGE, ascendente a la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTOCUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS INTIS (I/.16'104,996.00) mensuales a partir del 01 de Octubre de 1990, conforme-seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	I/. 42,298.00
- Pensión reunificada	7'393,445.00
- Rem.Transitoria Homologación	8'655,694.00
- Incremento Costo de Vida	2,985.00
- Bonificación Personal 25%	10,574.00

Total Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía I/16'104,996.00

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don José Antonio GALINDO ELDREDGE, la suma de DOSCIEN TOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO INTIS (I/.226'705,388.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios,- conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente-Resolución.

Artículo Quinto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente re- resolución se afectará a las Asignaciones 05.01 y 01.15, respectivamente, de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuesta rio del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



Miguel Acosta
MIGUEL ACOSTA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

LELB/UP
DQP/BS
ckz.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Antecedentes Res. N. 702-AD-P
22.10.90

INFORME No. 158 -UP-90

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIA AL CARGO, OTORGANDO PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA Y AUTORIZANDO PAGO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE -- SERVICIOS SR. JOSE A. GALINDO E.
REF. : EXPEDIENTE No. 3037
FECHA : Lima, 15 de Octubre de 1990

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución por el que se acepta la renuncia formulada por don José Antonio Galindo Eldredge al cargo de Técnico en Contabilidad II, SPD de la Unidad de Abastecimientos - Oficina de Administración, a partir del 01 de Octubre de 1990; se le reconoce Veinticinco (25) -- años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta la fecha de su renuncia; asimismo, se le otorga una Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía ascendente a la suma de ---- I/.16'104,996.00 mensuales a partir del 01 de Octubre de 1990 y se autoriza el pago de la suma de I/.226'705,388.00 por concepto de compensación por tiempo de servicios.

Al respecto, esta Unidad de acuerdo a disposiciones vigentes, estima procedente la referida acción de personal.

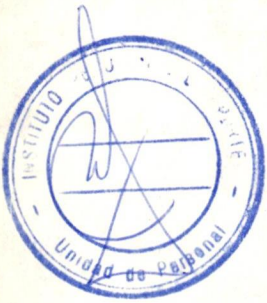
Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE BARRERA
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP
DQP/BS
ckz.



LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

REG, LAB. : LEY No. 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : GALINDO ELDREDGE, JOSE ANTONIO

CARGO : TECNICO EN CONTABILIDAD II

NIVEL (REM.PRINCIPAL) : SPD (1/.8'719,438.00)

DEPENDENCIA : UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

FECHA DE CESE : 01 de Octubre de 1990

TIEMPO DE SERVICIOS : 25 años, 07 meses.

MOTIVO : RENUNCIA

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Principal por cada --
año de servicio o fracción mayor de seis meses]:

1/.8'719,438.00 x 26 = 1/.226'705,388.=

- Total Compensación por Tiempo de servicios = 1/.226'705,388.=

SON : DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS
OCHENTIOCHO INTIS (1/.226'705,388.=)

Lima, 01 de Octubre de 1990



DELIA QUEZADA PICOY
TECNICO EN PERSONAL II

INFORME S/N-BS/UP-90

A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 DE : TECNICO EN PERSONAL II
 ASUNTO : LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA.
 REF. : EXPEDIENTE No.3037
 FECHA : Lima, 01 de Octubre de 1990

Señor :

En base al Informe Escalafonario No.052-UP-AE-90, resoluciones, constancias de pagos y descuentos que obran en el expediente adjunto y en el legajo personal - de don José Antonio GALINDO ELDREDGE, Técnico en Contabilidad II, SPD de la Unidad de Abastecimientos - Oficina de Administración, perteneciente al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley No.20530, quien formulara su renuncia al cargo a partir del 01 de Octubre de 1990; y para efectos de reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de pensión de cesantía, se le practica la siguiente liquidación de tiempo de servicios ;

E N T I D A D	Tiempo, de Servicios Años - Meses - Días		
- El referido servidor ingresó a prestar servicios a la Administración Pública, en la ex-Junta Nacional de la Vivienda - ENACE, según la Constancia de Pagos y Descuentos expedida por ENACE del 01 de Marzo de 1965 al 30 de Junio de 1969; acredita :	04	- 04	- 00
- Según R.M.No.0323/69-VI-DA, pasó a prestar servicios al Ministerio de Vivienda de acuerdo a las Constancias de Pagos y descuentos expedida por la misma dependencia, del 01 de Julio de 1969 al 30 de Junio de 1984;- acredita :	15	- 00	- 00
- El recurrente según Resolución No.0217-DE-84 de 26 de Noviembre de 1984, procedente del Ministerio de Vivienda y Construcción, fué reubicado, entre otros, al Instituto Peruano del Deporte; y desde el 01 de Julio de 1984 al 30 de Setiembre de 1990, acredita	06	- 03	- 00
	25-	07	- 00
	=====		

En consecuencia, don José Galindo Eldredge acredita contar con VEINTICINCO (25) AÑOS, SIETE (07) MESES DE servicios prestados a la Administración Pública, desde la fecha de su ingreso a l servicio del Estado y hasta la fecha de su renuncia.

Asímismo, al 30 de Setiembre de 1990 percibía las siguientes remuneraciones:

- Remuneración básica	I/. 49,600.00
- " reunificada	8'669,838.00
- Transitoria para Homologación	10'150,000.00
- Bonificación personal 25%	112,400.00
- Incremento costo de vida set.90	3,500.00

TOTAL REMUNERACIONES :	I/. 18'885,338.00 +++++

..//

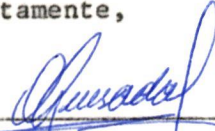
Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley No.20530, La Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía que le corresponde a partir del 01 de Octubre - de 1990 en relación al tiempo de servicios y las remuneraciones percibidas a la fecha de su renuncia, es conforme seguidamente se detalla :

- Pensión básica	=	I/. 42,298.00
- Pensión reunificada	=	7'393,445.00
- Rem.Transit.Homologación	=	8'655,694.00
- Bonificación Personal 25%	=	10,574.00
- Incremento Costo de Vida	=	2,985.00

TOTAL PENSION DEFINITIVA NIV. DE CESANTIA = I/.16'104,996.00
=====

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. salvo mejor parecer.

Atentamente,



DELIA QUESADA PICOY
TECNICO EN PERSONAL II

DQP/BS
ckz.